

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
C H I L E

CARTA CIRCULAR

BANCOS N° 10

Santiago, 26 de mayo de 2005.-

SEÑOR GERENTE:

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA CONVERGENCIA HACIA EL  
NUEVO ACUERDO DE CAPITAL (BASILEA II).

Con fecha 29 de julio de 2004, esta Superintendencia envió Carta Gerencia a los bancos informando respecto a la aprobación del Nuevo Marco de Adecuación de Capital, conocido como Basilea II. Además, en dicha nota se informa a los bancos acerca de la preparación de una hoja de ruta para la implementación de Basilea II en el sistema bancario chileno.

Asimismo, con fecha 25 de enero del año en curso, se entregó a los representantes de la industria bancaria el documento consultivo denominado "Directrices de la hoja de ruta para la transición hacia Basilea II". Este documento contiene los principales aspectos para la implementación de los tres pilares que conforman el nuevo acuerdo de capital. Adicionalmente, el día 28 de enero mediante Carta Circular N° 4 se invitó a los bancos, a formular comentarios a ese documento.

A fin de realizar una ordenada implementación de los lineamientos difundidos en el documento consultivo, he estimado necesario establecer un calendario que se acompaña a la presente Carta Circular, que comprende las principales actividades que deben ser desarrolladas por las entidades bancarias del país así como la emisión de la correspondiente normativa por parte de esta Superintendencia.

En los anexos adjuntos se indican los requisitos más importantes que deben cumplir los bancos para la autorización de los modelos internos VAR y el proceso de aprobación y evaluación previsto para la utilización de dichos modelos internos.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA  
Superintendente de Bancos e  
Instituciones Financieras

## CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

MATERIA	Actividades asociadas a las materias	Fecha Prevista de realización
1) Nominación o ratificación de ejecutivo responsable ante la SBIF por este tema.	La nominación o la ratificación del ejecutivo responsable deberá ser aprobada por el Directorio de la entidad o quien haga sus veces y ser informada a la SBIF.	Mayo-Junio 2005
2) Incorporación del Riesgo de Mercado sobre la base del enfoque estandarizado.	2.1) Emisión de normas complementarias por la SBIF: - Norma sobre riesgo de mercado - Emisión de instrucciones para nuevos archivos.	Mayo-Junio 2005
	2.2) Emisión de norma contable para instrumentos financieros y cobertura.	Septiembre 2005
	2.3) Entrada en vigencia <u>optativa</u> de modelos estándar de riesgo de mercado. (coexisten modelo estándar con C09, C07 y C05)	Julio 2005
	2.3) Entrada en vigencia <u>definitiva</u> de medición en base a modelos estándar de riesgo de mercado.	Septiembre 2005
	2.4) Primera divulgación pública de situación de riesgos de mercado en base a modelos estándar.	Diciembre 2005
	2.5) Pronunciamiento del Directorio o quien haga sus veces respecto a la intención del banco de avanzar hacia modelos internos de riesgo de mercado, lo que deberá ser informado a la SBIF.	Diciembre 2005
	2.6) Entrada en vigencia de nueva norma contable.	Ejercicio 2006
	2.7) Segunda divulgación pública de situación de riesgos de mercado en base a modelos estándar.	Marzo 2006
	2.8) Entrada en vigencia de posibilidad de optar a modelo internos (VAR). Para estos efectos los bancos deberán dar cumplimiento a los requisitos señalados en el Anexo N° 1. La aprobación SBIF, se realizará según lo estipulado en el Anexo N°2.	Abril 2006
3) Informe de los auditores internos.	Informe de la auditoría respecto del correcto cálculo del indicador de capital, de acuerdo a la normativa vigente.	Diciembre 2005
4) Ejercicios de simulación.	Realización de ejercicios de simulación de impacto cuantitativo para los riesgos de crédito, mercado y operacionales.	A definir
	Realización de pruebas de tensión o estrés del capital.	Junio 2006

## ANEXO N° 1

### REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BANCOS PARA LA AUTORIZACION DE MODELOS INTERNOS VAR

#### I.- ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR

- Podrán aplicar esta modalidad, de acuerdo a lo señalado por la normativa, aquellos bancos que:
  - Se encuentren clasificados en nivel A de solvencia;
  - Reflejen una adecuada clasificación de gestión en la materia "Riesgo financiero y operaciones de tesorería";
  - Cuenten con una política de riesgo de mercado vigente y acorde con los criterios establecidos normativamente; y,
  - Sean previamente autorizados por la SBIF.
- Para optar a esta autorización, las instituciones deberán además:
  - Presentar un modelo que cumpla con los criterios establecidos normativamente,
  - Estar realizando pruebas de tensión, conforme a los criterios regulatorios.
  - Haber realizado pruebas retrospectivas de acuerdo con los criterios regulatorios, utilizando como mínimo una base de información de 6 meses.
  - No presentar debilidades en el modelo estándar utilizado al momento de solicitar la aprobación.
  - Contar con informes de auditoría interna respecto del entorno del modelo y procesos relacionados.

#### II.- DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA.

Los informes de auditoría referidos al entorno del modelo y procesos relacionados, deberán considerar una cobertura que diga relación, al menos, con los siguientes elementos:

- Opinión respecto del entorno del modelo
  - -Cumplimiento del modelo con criterios normativos
  - -Calidad de la documentación ( metodología y procedimientos)
  - -Rigurosidad de aplicación (metodología y procedimientos)
  - -Cobertura y calidad de procesos de validación de inputs y outputs
  - -Integridad y consistencia de datos de entrada
  - -Procedimientos para el control de límites
  - -Realización de pruebas retrospectivas
  - -Realización de pruebas de tensión
  - -Uso de la herramienta en los procesos de gestión de la entidad
- Pruebas realizadas al modelo para determinar la integridad y consistencia del cálculo
  - Tipo y extensión de pruebas de cálculo realizadas
  - Datos de prueba utilizados y condiciones verificadas
  - Detalle de los resultados obtenidos en las pruebas
  - Reseña de condiciones de default detectadas
  - Reseña de deficiencias detectadas
  - Antecedentes que respalden la ejecución de pruebas
- Opinión respecto del entorno tecnológico
  - Grado de integración con otros sistemas de la entidad
  - Replicabilidad, automatización y programación
  - Calidad de documentación técnica existente
  - Continuidad y seguridad de la aplicación
- Opinión respecto de otros elementos relacionados
  - Criterios y procedimientos utilizados para la valoración de instrumentos
  - Criterios y procedimiento utilizados para el control de instrumentos y libros
  - Situación general de la gestión de "riesgo financiero y operaciones de tesorería"

## ANEXO N° 2

### PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE LA SBIF PARA LA UTILIZACIÓN DE MODELOS INTERNOS VAR

#### I. PROCESO DE APROBACIÓN

- Presentación de solicitud formal por parte del banco.
- Realización de visita de inspección por parte de la SBIF.
- Comunicación formal al banco del resultado de la evaluación.

#### II. LA EVALUACIÓN SBIF

- La evaluación comprenderá:
  - -El análisis de la situación de la entidad en la materia "Riesgo financiero y operaciones de tesorería" y,
  - -La realización de análisis y pruebas que permitan emitir una opinión de la "consistencia metodológica del modelo", como también de la "solidez de los procesos y procedimientos establecidos por la entidad".
- Con el propósito de facilitar la evaluación, al momento de la solicitud de aprobación, la entidad solicitante deberá tener a disposición de la SBIF los siguientes elementos:
  - Política de riesgo de mercado aprobada por Directorio o función que haga sus veces.
  - Documentación del modelo (metodología y procedimientos)
  - Informes de auditoría (conforme a lo señalado en párrafos precedentes)
  - Informes de eventuales certificaciones independientes realizadas al modelo.
  - Informes de pruebas retrospectivas.
  - Informes de pruebas de tensión.
  - Documento de aprobación del modelo por parte de la alta administración.
  - Charla descriptiva general del modelo, en formato de presentación, considerando al menos:
    - Reseña metodológica
    - Reseña de soportes operativos
    - Integración del modelo a la gestión de la entidad
    - Cumplimiento de criterios normativos
    - Estructura de límites y su utilización
    - Criterios y resultados de pruebas de tensión
    - Criterios y resultados de pruebas retrospectivas